

TITULO

Tratamiento didáctico de la igualdad: legislación escolar e intervención inclusiva

Amparo Zacarés Pamblanco

Instituto Universitario de Estudios Feministas y de Género Purificación Escribano - Universitat Jaume I

Resumen:

El aprendizaje de la igualdad requiere del conocimiento de la ley vigente y del respaldo institucional de la Administración educativa. La Ley de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género (LO1/2004) y la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LO3/2007), marcaron las primeras directrices a seguir. Recientemente en la Comunidad Valenciana, desde las direcciones generales de Política Educativa, se han formulado diversos textos que afianzan el tratamiento de la igualdad en los centros escolares, como por ejemplo la Resolución de 1 de julio de 2016 en la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, donde se creó por primera vez la figura coordinadora de igualdad. Estas instrucciones han impulsado planes de formación docente para que niños, niñas y jóvenes, puedan conocer junto a las nociones básicas del derecho positivo, los valores que lo sostienen y aprender las actitudes inclusivas que preceden a las leyes y las legitiman.

Palabras clave: igualdad, género, política educativa, formación docente, derecho positivo, cultura de la legalidad, educación secundaria, educación inclusiva

Sumario:

1.- El reto educativo de la coordinación de igualdad 2.- Diagnóstico de desigualdad de género en un centro de secundaria y bachillerato 3.- Legislación e intervención inclusiva 4.- Urgencia y necesidad de la alfabetización de género

Tratamiento didáctico de la igualdad: legislación escolar e intervención inclusiva

Amparo Zacarés Pamblanco

Instituto Universitario de Estudios Feministas y de Género Purificación Escribano - Universitat Jaume I

Las políticas públicas que incluyen discursos de equidad entre los sexos tuvieron su germen fundamentalmente en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, donde se trató la situación de la mujer en el mundo no sólo desde la condición de género y de edad, sino también desde las condiciones de pobreza y precariedad que afectaban a niñas y adolescentes. Un año después en 1996 la Organización Mundial de la Salud reconocía la violencia sobre la mujer como un problema de salud pública que debía de erradicarse con programas educativos y de salud preventivos. Más tarde, en septiembre de 2000, en la Cumbre del Milenio, se formularon ocho objetivos para combatir la pobreza, el analfabetismo y la desigualdad. En el segundo y el tercer objetivo se señalaba la necesidad de promover la equidad de género y la autonomía de la mujer y se presentaba como meta eliminar las desigualdades de género en la educación primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005 y en todos los niveles de la educación antes de final de 2015. En ambos casos, en el de la escolarización primaria universal y en el de la equidad de género, la política educativa había de incluir necesariamente un proyecto social amplio que, desde la acción del Estado, contemplase la consecución de una sociedad más justa .

1.- El reto educativo de la coordinación de igualdad

Comprender la transformación fundamental que supuso centrar la atención de la mujer en el concepto de género, admitiendo que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que la igualdad entre los sexos es una cuestión de interés universal y de beneficio para toda la sociedad, fue un salto cualitativo en el Derecho y en España se vio reflejado a nivel legislativo con la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Estas leyes son en sí mismas el reflejo de una voluntad política que persigue la lacra de la violencia de género como un problema de Estado y que aboga por la igualdad real entre mujeres y hombres. Desde luego no cabe duda que un marco normativo legal es importante, al igual que lo es una voluntad política que combata el patriarcado y el sexismo, pero las leyes por sí mismas no son suficientes ya que las auténticas revoluciones sociales son siempre educativas. A tal efecto las leyes citadas contemplan en su redacción medidas educativas con las que sensibilizar y concienciar a la ciudadanía y en el caso concreto de la LO 3/2007, en su Artículo 23, se establecen como fines del sistema educativo el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad entre mujeres y hombres. De este modo las Administraciones Educativas debían garantizar el derecho a la educación en condiciones de igualdad, evitando estereotipos sexistas en la práctica docente e impulsando planes de formación inicial y permanente entre el profesorado que estuvieran ligados a un modelo de escuela coeducativa.

Casi diez años después de su aprobación, a pesar de la mención expresa que la Ley Orgánica 3/2007 hace a la coeducación, la igualdad sigue precisando de mucha pedagogía y esto es así porque desde entonces ha funcionado más como principio programático que como un objetivo didáctico en las diversas materias escolares. En líneas generales la igualdad sigue siendo más un valor abstracto que un objetivo curricular que se lleva a cabo en el aula como ejercicio profesional de la práctica docente. Detectada esta situación, la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana publicó el reglamento orgánico y funcional del curso escolar 2015/16, con instrucciones coeducativas muy explícitas en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros de Educación Secundaria y de Bachillerato.

Ya en los elementos preliminares de la Resolución de 1 de julio de 2016 ¹a la que me refiero, se lee que la organización-didáctica del curso ha de contemplar en todo momento los principios coeducativos de manera transversal, tales como los referidos a la eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles de sexo, la prevención de la violencia contra las mujeres mediante modelos de convivencia basados en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, la utilización de libros de texto y lenguaje no sexista y la capacitación del alumnado para que realicen la elección de las opciones académicas sin condicionamientos de género.

Tras estas orientaciones, conviene resaltar por novedosa la creación de una nueva figura, la de la persona coordinadora de igualdad y convivencia, a la que se le otorga entre otras la función de coordinar las actuaciones de igualdad referidas en la Resolución de las Cortes, núm. 98/IX, del 9 de diciembre de 2015. Con todo, los logros de esta nueva figura dependerán de una acción coordinada entre todos los departamentos didácticos. Quiero decir que no se trata solo de fechar charlas de concienciación, dadas por personas expertas en igualdad externas al centro escolar, sino que se impulsa una metodología coeducativa asumida como cultura de centro que haga partícipe a todo el profesorado para que aplique el objetivo didáctico de la igualdad en el nivel de concreción curricular de la programación de aula. Por este motivo en el punto referido a los órganos de coordinación docente, se indica que la persona coordinadora de igualdad, a diferencia de las otras coordinaciones de centro, forma parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica, junto al equipo directivo y a las Jefaturas de Departamento.

Es evidente que en educación la igualdad ha de ser algo más que un principio programático al que es fácil adherirse por ser políticamente correcto. Hay que tener muy claro que la igualdad también se aprende, como gusta recordarnos Elena Simón (2011). Ahora bien, para aprenderla es necesario plantearla como objetivo didáctico en las programaciones de las diversas materias escolares y aplicarla dentro de un currículo sistemático y preceptivo. Por este motivo juega un papel muy importante la alfabetización en género por parte de quienes se dedican o van a dedicarse a la labor docente. De ahí que sean relevantes los planes de formación en centro coordinadas por los centros de formación de profesorado (CEFIRE), una vez detectadas las necesidades del claustro. Al igual que lo es la formación en género de futuros profesionales de la educación a través del máster universitario de formación de profesorado de secundaria o de otros especializados en políticas de igualdad. En resumidas cuentas, fue bienvenida por necesaria la nueva coordinación en igualdad y convivencia que todos los centros de Secundaria y Bachillerato han de incluir en el desarrollo del curso escolar. Aún así conviene recalcar que el desafío está en asumir la igualdad no sólo como principio en el Proyecto Educativo de Centro sino también como objetivo didáctico en el Proyecto Curricular de Centro y en los diversos niveles de concreción curricular de aula, donde deben diseñarse las correspondientes actividades didácticas para la consecución de tal objetivo. Y esto debe contemplarse así porque de lo contrario poco o nada habrá cambiado y la igualdad lamentablemente seguirá sin enseñarse y sin aprenderse.

2.- Diagnóstico de desigualdad de género en un centro de secundaria y bachillerato

Con tales ideas en el curso escolar en el que tomó vigencia la nueva figura de coordinación de igualdad, algunos centros escolares de la Comunidad Valenciana iniciaron esta andadura aplicando cuestionarios de desigualdad de género. Este fue el caso del IES Baleares de Valencia que pasó el cuestionario ² a todo su alumnado de 4º de ESO y de 1º y 2º de Bachillerato, con el fin de conocer la conciencia y percepción de desigualdad de género de la población escolar de esos niveles. Se trata de un instituto de ubicación geográfica urbana, situado en el barrio “Camins al Grau” de Valencia, de clase media, media-baja y de titularidad pública que depende de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.

En cuanto a su localización se encuentra ubicado en el distrito 12 (Camins al Grau) de la

¹ RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de las direcciones generales de Política Educativa y de Centros y Personal Docente, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2016-2017.[2016/5291]

² Diagnóstico de desigualdad de género Centro IES Baleares – Valencia (2016). Realizado por Mario Chillida Mora - prácticas Grado de Sociología (ADEIT), tutora Dra. Amparo Zacarés Pamblanco (IES Baleares- Valencia) y Dr. Víctor Agulló Calatayud (Universitat de València)

ciudad de Valencia, bordeando sus límites los distritos Poblats Marítims (nº 11) y Algirós (nº 13). Cuenta a su vez, con la existencia de una serie de barrios, como son: Ayora, Albors, La Creu del Grau y Camí Fondo. La zona es el resultado de un proceso reedificatorio acumulativo que sufrió una profunda transformación a partir de los sesenta: sustitución de las casas de una o dos plantas por otras de cinco y hasta seis plantas. A lo que hay que añadir en los noventa, la espectacular reordenación urbanística del complejo “Ciudad de las Ciencias y las Artes”. En todo este entramado urbano destaca la Avenida del Puerto, verdadero eje vertebrado de la zona en cuestión; en origen se asentaron en sus márgenes principalmente localizaciones industriales y de tráfico comercial, en la actualidad se está consolidando su carácter periférico como residencia obrera por excelencia, muy próxima a la localización de las actividades productivas (puerto, atarazanas, pesca...) y con una estructura interna propia en función de la especialización de los diferentes barrios.

En este contexto escolar, siguiendo las pautas de la *Resolución 1 de julio de 2016*, desde la coordinación de igualdad del centro, se solicitó a través de ADEIT ³ prácticas del Grado de Sociología para :

1. Reunir información de forma sistemática y ordenada sobre inercias sexistas entre los y las adolescentes de Bachillerato.
2. Colaborar y participar en el informe con recomendaciones de acción para el desarrollo de una cultura de centro con perspectiva de género : Diagnóstico e intervención .
3. Participar en actividades de sensibilización para la formación de la igualdad y prevención de la violencia de género

El cuestionario que se utilizó contenía cinco temas relevantes sobre la cuestión de género: mundo laboral, violencia machista, sexualidad, homosexualidad y religión. Las encuestas se realizaron por sexos y por ramas de estudio (ciencias y letras). Se encuestaron a 115 entre alumnos y alumnas, de los cuales 59 son hombres y 56 son mujeres.

En primer lugar, en las diez preguntas relacionadas con el género y el mundo laboral, las cuestiones que más causaron controversia fueron la número 6, 25 y 28. Las conclusiones que se extrajeron fueron las siguientes:

-El 40% del alumnado encuestado estaba de acuerdo, algo de acuerdo o no sabe/no contesta, en que es natural que las mujeres se ocupen prioritariamente del hogar y los hijos, porque los niños necesitan de la madre durante los primeros años de vida. El 40% de ese 40% son mujeres.

-El 37% del alumnado encuestado estaba de acuerdo, algo de acuerdo o no sabe/no contesta, en que es inevitable que el matrimonio implique una pérdida de independencia mayor para las mujeres que para los hombres, ya que de ellas depende el nacimiento y la crianza de los niños. El 45% de ese 37% son mujeres.

-El 55% del alumnado encuestado estaba de acuerdo, algo de acuerdo o no sabe/no contesta, en que a la hora de la verdad las mujeres siempre dedicarán más energía al bienestar de sus hijos y su familia que al trabajo. El 38% de ese 55% son mujeres.

Como es obvio estas tres preguntas son un reflejo de la situación actual de la mujer en el mundo laboral. Las mujeres se ocupan en la actualidad del hogar y del cuidado de los hijos, y el matrimonio les implica una mayor pérdida de independencia. Esto para las mujeres supone procesos de selección sesgados, triple jornada laboral, menos salario, y problemas de ascenso.

En segundo lugar, en cuanto a la violencia machista y el género, las dos preguntas que produjeron mayor controversia entre el alumnado fueron la número 2 y la 18:

-El 60% del alumnado encuestado estaba de acuerdo, algo de acuerdo o no sabe/no contesta, en que no hay manera de cambiar el hecho de que una mujer que sale sola de noche, tendrá más probabilidades que un hombre de encontrarse con problemas. El 55% de ese 60% son mujeres.

-El 47% del alumnado encuestado estaba de acuerdo, algo de acuerdo o no sabe/no contesta, en que es natural que los padres tiendan a conceder más libertad a los hijos varones, ya que las chicas siempre correrán peligros mayores. El 44% de ese 47% son mujeres.

Tales preguntas, número 2 y 18, reflejan un alto grado de aceptación indirecta de la violencia

machista. Se acepta como normal e imposible de cambiar que una mujer que sale de noche, tendrá siempre más probabilidades que un hombre de encontrarse con problemas. Los problemas a los que se pueden enfrentar las mujeres en la noche (los hombres), se consideran irremediables (naturales). De ese modo se está legitimando la violencia machista, por el simple hecho de salir de noche y ser mujer, obviando la posibilidad de que este hecho se pueda cambiar en un futuro mediante una mejor educación en igualdad de género.

En tercer lugar, en cuanto a las ocho preguntas relacionadas con el género y la sexualidad. Las preguntas que más causaron controversias entre el alumnado fueron la número 13, 23 y 26:

-El 55% del alumnado encuestado estaba de acuerdo, algo de acuerdo o no sabe/no contesta, en que aunque no quieran reconocerlo las mujeres siempre se sentirán más atraídas por los hombres fuertes y viriles. El 43% de ese 55% son mujeres.

-El 47% del alumnado encuestado estaba de acuerdo, algo de acuerdo o no sabe/no contesta, en que por su propia naturaleza el varón necesita masturbarse más que la mujer. El 38% de ese 47% son mujeres.

-El 69% del alumnado encuestado estaba de acuerdo, algo de acuerdo o no sabe/no contesta, en que en general los varones suelen tener impulsos sexuales más fuertes. El 40% de ese 69% son mujeres.

Tales respuestas manifiestan cómo las jóvenes siguen siendo esclavas de los prejuicios sobre su propia feminidad y sexualidad, impuesta por una educación sexual sexista. En la encuesta realizada quedan patente los roles de género y sexualidad impuestos por la sociedad. A los hombres se les presupone la virilidad y a las mujeres la represión de su sexualidad. Dicha represión enfocada a la anulación del deseo y el placer erótico para las mujeres, quedaba reservada al varón los impulsos sexuales y la masturbación.

En cuarto lugar, en las cinco preguntas relacionadas con el género y la homosexualidad. La única pregunta que causó controversia fue la número 24:

-El 19% del alumnado encuestado estaba en desacuerdo total, algo en desacuerdo o no sabe/no contesta, en que debería considerarse normal que una persona homosexual (hombre o mujer) fuese presidente de gobierno. El 40% de ese 19% son mujeres. La controversia causada por esta pregunta no presenta porcentajes divergentes tan elevados como las anteriores, pero sí respecto a las otras cuatro preguntas relacionadas con género y homosexualidad. Los datos del cuestionario reflejan una gran aceptación de la mayoría del alumnado hacia las personas homosexuales, exceptuando cuando los homosexuales quieren optar a un cargo público relevante (como el de presidente). En este sentido, la pregunta saca a la luz el porcentaje de alumnos encuestados que tienen tendencias homofóbicas (19%)

Finalmente, en quinto lugar las cinco preguntas relacionadas con el género y la religión, que causaron más controversias entre el alumnado fueron la número 3, 9 y 30;

-El 40% del alumnado encuestado estaba en desacuerdo total, algo en desacuerdo o no sabe/no contesta, en que Cristo hubiera podido ser una mujer debería ser perfectamente aceptable. El 38% de ese 40% son mujeres.

-El 37% del alumnado encuestado estaba de acuerdo, algo de acuerdo o no sabe/no contesta, en que el papel diferente de hombres y mujeres dentro de la Iglesia obedece a razones religiosas y debe ser mantenido. El 44% de ese 37% son mujeres.

-El 41% del alumnado encuestado estaba en desacuerdo total, algo en desacuerdo o no sabe/no contesta, en que el concepto de Dios debería ser tanto masculino como femenino. El 38% de ese 41% son mujeres.

En la religión, el concepto de Dios es el de un ser sobrenatural responsable de la creación del universo y del misterio de la existencia, al cual se le rinde culto. En las religiones monoteístas Dios es un hombre y no una mujer. Esta idea ha dotado de una divinidad al hombre y no a la mujer. La mujer siempre ha sido caracterizada y premiada por la religión (en el caso de la religión católica sobretudo) en forma de vírgenes, santas o beatas, otorgándoles a las mujeres un papel secundario y de servicio. En los resultados de la encuesta realizada se ve reflejada dicha doctrina. Casi el 40% cree que se deben de mantener los diferentes roles de género dentro de la iglesia, y no ponen en

duda la masculinidad de Dios.

3.- Legislación escolar e intervención inclusiva

Tras estos resultados se activaron, a propuesta de la **COORDINACIÓN DE IGUALDAD** coordinación de igualdad, los siguientes procedimientos en una acción coordinada de centro, con el fin de cumplir los aspectos didáctico-organizativos que debían contemplar los principios coeducativos de manera transversal:

1. Charlas de sensibilización sobre igualdad y talleres didácticos de prevención de la violencia de género para implementarlos, a través de la acción tutorial, a todos los niveles de secundaria y bachillerato **PLAN DE CONVIVENCIA**
2. Implementación de materiales coeducativos en la programación curricular de aula dando visibilidad a la obra de las mujeres en la historia y el conocimiento (ciencias y artes), a través de las Jefaturas de Departamentos y en todos los niveles lectivos. **COCOPE**
3. Proponer cursos sobre metodología coeducativa y alfabetización de género ofertados por los centros de formación de profesorado u otras instituciones. **COORDINACIÓN FORMACIÓN EN CENTRO**

En educación la cultura de centro se crea cuando toda la comunidad educativa camina en una misma dirección. Conviene subrayar por tanto que con estos tres ejes se atienden a las indicaciones estipuladas por la legislación escolar, referidas en la RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, que sirve de referencia para este estudio. Plan de convivencia⁴, COCOPE⁵ y coordinación de formación en centro⁶ constituyen pues una manera de intervenir efectiva en cuanto que son una forma de proceder conjunta para generar una cultura de centro coeducativa.

Las charlas de sensibilización programadas dentro de la acción tutorial del centro, se atienden al plan de Convivencia en la aplicación del artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013 que establece que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen prestando especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación y al artículo 8 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Protección Integral contra la Violencia de género que insta a que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejos Escolares impulsen la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Al respecto, conviene recordar que el plan de convivencia ha de ser elaborado por los equipos directivos, dentro del proyecto educativo del centro, que deberá ser coherente con los restantes documentos de planificación del centro y que incluirá, al menos, los siguientes aspectos relativos al diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y de la implantación de medidas de corrección ante cualquier conducta disruptiva e inadecuada contra la igualdad de género y la violencia de género.

En el punto referido a los Órganos de Coordinación Docente, se indica que la persona coordinadora de igualdad forma parte de la Comisión de coordinación pedagógica (COCOPE). En ese sentido, entre las funciones del coordinador o coordinadora de igualdad y convivencia, siempre con la colaboración y asesoramiento del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, están las de colaborar la dirección del centro y con la Comisión de Coordinación Pedagógica, en la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia del Centro.

Por otra parte, interesa destacar que puesto que la coordinación de formación de centro abre la posibilidad de detectar la necesidad de formación en género de los/las docentes y que, en ese sentido, puede colaborar conjuntamente con la coordinación de igualdad para a) detectar las necesidades de formación del claustro, tanto a nivel de proyecto educativo como de necesidades individuales del profesorado y b) redactar la propuesta del programa anual de formación siguiendo las indicaciones del equipo directivo y sobre la base de las necesidades detectadas, a las

⁴ Apartado 1.3.4 Plan de Convivencia, con especial atención al punto 10 referido la persona coordinadora de igualdad y convivencia

⁵ Apartado 4 Órganos de Coordinación Docente, con especial atención al punto 1 referido a la COCOPE

⁶ Apartado 4.4. Otras coordinaciones, con especial atención al punto 4.4.4 referido al coordinador de formación en centro

recomendaciones de los jefes de los departamentos, a las líneas estratégicas generales del Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado, y a la evaluación del diseño y ejecución del programa anual de cursos anteriores.

4. Urgencia y necesidad de la alfabetización de género

Llegados a este punto y a modo de conclusión conviene considerar de nuevo que el aprendizaje de la igualdad además de ser un principio programático de fácil aceptación, ha de ser un objetivo didáctico asumido en el nivel de concreción curricular de aula por todos los departamentos didácticos. De ahí que las últimas reflexiones sean para asumir la urgencia y necesidad de la alfabetización género entre el profesorado, para que sea tomada en cuenta en la misma medida que en su momento lo fue y en la actualidad lo es la alfabetización digital. Como se sabe el proceso de alfabetización digital puede decirse que ya está implantado y aceptado. De hecho, en la actualidad cualquier propuesta de actualización para implementar sistemas de gestión digital en el aprendizaje escolar, es bien recibida. No ocurre lo mismo cuando se trata de alfabetizar en género pues no se han superado del todo las reticencias por aprender este concepto académico. Sin embargo comprendernos y relacionarnos en clave de género es igual de importante para el desarrollo social. A tal fin hay que saber que el género es un concepto, una categoría de análisis, que se refiere a la construcción social y cultural de dos formas distintas de ser humano en base a las diferencias genitales que se tienen al nacer y que nos inscriben en sexo masculino o femenino. En este sentido lo importante es conocer que la idea de los dos sexos diferenciados (masculino/femenino), ha servido para naturalizar erróneamente qué es ser hombre o ser mujer, asignándoles roles diversos con el consiguiente reparto desigual de poder.

Entender que las relaciones sociales entre los sexos se han construido culturalmente desde la desigualdad porque a lo largo de la historia se ha atribuido más poder y estatus al sexo masculino que al femenino, es tener perspectiva de género. Tomar consciencia de cómo tal desigualdad es la causa última con la que se legitima la violencia que se ejerce sobre las mujeres, es tener enfoque de género. El concepto de género alude pues al sistema de dominación que el patriarcado ha extendido a todas las mujeres y que lejos de ser algo anacrónico, aún pervive en nuestro siglo. Precisamente fueron los estudios de género (Gender Studies) que surgieron en la década de los 70 del siglo pasado, en Estados Unidos y en Gran Bretaña, los que recogieron a nivel universitario todas las reivindicaciones emancipatorias de las mujeres que ocurrían en esos momentos en las sociedades desarrolladas. A partir de entonces ya no se trataría solo de visibilizar o escuchar a las mujeres, sino fundamentalmente de revisar el paradigma epistemológico con el que se había abordado la historia, la ciencia, las artes y la civilización en general. Siguiendo esta línea argumentativa preocupa la escasa o nula formación en género que caracteriza a la actividad docente ya que la escuela, como institución social, puede o no perpetuar inercias discriminatorias entre los sexos. Solo muy recientemente, tras comprobarse que los casos de violencia de género y maltrato han aumentado entre adolescentes, se ha activado la alerta y se están dedicando mayores esfuerzos educativos en campañas de sensibilización y prevención para identificar estereotipos sexistas en base a las exigencias previstas en la Ley Orgánica 1/2004 mencionada antes.

Si, como señalé al principio, en las últimas décadas la alfabetización digital copó la atención de la política educativa, es hora de demandar el mismo interés a la administración pública para la alfabetización de género con la que aminorar la brecha de la desigualdad. Solo si se comprende bien que la violencia que experimentan las mujeres en todo el mundo (mutilaciones genitales, abusos sexuales, matrimonios forzados, servidumbre por deudas, feminicidios, abortos selectivos y violaciones como arma de guerra) tiene su origen en la desigualdad histórica entre los sexos, podrá concederse un lugar preeminente a la pedagogía de género en la escuela, en los centros de Secundaria y Bachillerato.

La nueva figura de coordinación de igualdad, creada en la Resolución de 1 de julio de 2016, representa una voluntad política y una apuesta didáctica por la coeducación y la igualdad en los centros escolares de secundaria y bachillerato. No hay vuelta atrás, ya que de igual manera que en la era digital tenemos que aprender a no ser tecnofóbicos, asimilando de forma positiva las nuevas

tecnologías que bien usadas pueden ser unas poderosas herramientas para el cambio social, del mismo modo en la era de la ciudadanía inclusiva es preciso aprender la igualdad y no discriminar por razón de sexo, incorporando conceptos propios de la pedagogía de género (empoderamiento, violencia de género, androcentrismo, techo de cristal o sistema sexo/ género) que bien transmitidos en el sistema educativo pueden ser muy eficaces para la reconstrucción de una imaginación colectiva respetuosa con los derechos de las mujeres. En consecuencia, es preciso recalcar la labor alfabetizadora de género para sacar de la ignorancia a las generaciones futuras que ya no podrán excusarse con no saber lo que debe saberse. Algo que no resulta baladí cuando nos va en ello que el cambio social sea más evolutivo que regresivo .

BIBLIOGRAFÍA

ARNOT , M. (2009): *Coeducando para una ciudadanía en Igualdad. Compromiso con las agendas globales y nacionales*, Morata y Ministerio de Educación, Madrid.

DEL VALLE, T. (coord.) (2002) : *Modelos emergentes en los sistemas y las relaciones de género*, Narcea, Madrid.

SIMÓN, M.E. (2011): *La igualdad también se aprende. Cuestión de coeducación*, Narcea, Madrid,
(2008):*Hijas de la igualdad, herederas de injusticias*, Narcea, Madrid.

VVAA (2007) : *Coeducación y prevención temprana de la violencia de género* .Ministerio d Educación, Instituto superior de Formación de Profesorado Madrid.

VVAA (2012) : *Variaciones sobre género*. Materiales para el máster universitario en Estudios Feministas, de Género y Ciudadanía, ACEN- UJI, Castellón

REFERENCIAS LEGALES

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

INSTRUCCIÓN del 15 de diciembre de 2016 por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de las direcciones generales de Política Educativa y de Centros y Personal Docente, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2016-2017.[2016/5291]

RESOLUCIÓN DE LAS CORTES VALENCIANAS, núm. 98/IX, del 9 de diciembre de 2015

